



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACION Y FUNCIÓN PÚBLICA
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 31/03/23 - 35.11

DON JUAN JOSÉ ALONSO BONILLO, CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA.

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión **ordinaria** celebrada por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el día **31 de marzo de 2023** figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

35.11.- Aprobación de la Instrucción para la aplicación de la reserva de contratos prevista en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público en el ámbito del Ayuntamiento de Almería.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Almería, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, que dice:

"D. CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ, Concejal Delegado del Área de Economía y Contratación, en relación con la adopción de acuerdo para fijar el porcentaje mínimo de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción en cumplimiento de la DA 4ª de la LCSP y las condiciones mínimas para garantizar el cumplimiento de dicha reserva, expone lo siguiente:

La Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública (en adelante la Directiva), por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, destaca el papel clave que la contratación pública desempeña en la Estrategia Europa 2020, establecida en la Comunicación de la Comisión de 3 de marzo de 2010 titulada «Europa 2020, una estrategia para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador» («Estrategia Europa 2020»), como uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos.

Con base en esta idea central la Directiva mencionada acomete un proceso de revisión y modernización adoptadas de conformidad Directiva 2004/17/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y la Directiva 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, con la finalidad de conseguir, entre otros objetivos, que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes. De este modo, la contratación pública se convertirá en un instrumento para la implementación de las políticas tanto europeas como nacionales en materia social, medioambiental, de innovación y desarrollo, de promoción de las PYMES, y defensa de la competencia.

En este contexto normativo, el considerando 36 de la Directiva 2014/24/UE viene a destacar el importante papel que los talleres protegidos

y otras empresas sociales desempeñan en la integración social y profesional o la reintegración de personas discapacitadas o desfavorecidas, como los desempleados, los miembros de comunidades desfavorecidas u otros grupos que de algún modo están socialmente marginados. Sin embargo, en condiciones normales de competencia, estos talleres o empresas pueden tener dificultades para obtener contratos. Con el fin de solventar esta problemática, el citado considerando indica que conviene disponer que los Estados miembros puedan reservar a este tipo de talleres o empresas el derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos públicos o de determinados lotes de los mismos o a reservar su ejecución en el marco de programas de empleo protegido. Como consecuencia de esta previsión la mencionada Directiva, en su artículo 20 establece:

“Contratos reservados

1. Los Estados miembros podrán reservar el derecho a participar en los procedimientos de contratación a talleres protegidos y operadores económicos cuyo objetivo principal sea la integración social y profesional de personas discapacitadas o desfavorecidas o prever la ejecución de los contratos en el contexto de programas de empleo protegido, a condición de que al menos el 30 % de los empleados de los talleres, los operadores económicos o los programas sean trabajadores discapacitados o desfavorecidos.

2. La convocatoria de licitación deberá hacer referencia al presente artículo.”

Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, viene a recoger, del mismo modo que las directivas que transpone, la visión estratégica de la contratación pública. Así en en el apartado III de su preámbulo, señala que el sistema legal de contratación pública que se establece en la citada norma persigue aclarar las normas vigentes, en aras de una mayor seguridad jurídica y trata de conseguir que se utilice la contratación pública como instrumento para implementar las políticas tanto europeas como nacionales en materia social, medioambiental, de innovación y desarrollo, de promoción de las PYMES, y de defensa de la competencia. Más adelante, en el apartado V del preámbulo indica que se incluyen en los contratos públicos consideraciones de tipo social, medioambiental y de innovación y desarrollo y que estas consideraciones podrán incluirse tanto al diseñarse los criterios de adjudicación, como criterios cualitativos para evaluar la mejor relación calidad-precio, o como condiciones especiales de ejecución, si bien su introducción está supeditada a que se relacionen con el objeto del contrato a celebrar.

Con respecto a los temas sociales y en lo que aquí resulta de interés, el mismo apartado V del preámbulo de la Ley manifiesta que se siguen regulando los contratos reservados a centros especiales de empleo o la posibilidad de reservar su ejecución en el marco de programas de empleo protegido, extendiéndose dicha reserva a las empresas de inserción y exigiéndoles a todas las entidades citadas que tengan en plantilla el porcentaje de trabajadores discapacitados que se establezca en su respectiva regulación. Esta previsión se recoge a modo de mandato en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley cuyo contenido literal es el siguiente:

“Disposición adicional cuarta. Contratos reservados.



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACION Y FUNCIÓN PÚBLICA
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 31/03/23 - 35.11

1. Mediante Acuerdo del Consejo de Ministros o del órgano competente en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, se fijarán porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción reguladas, respectivamente, en el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobada mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, y en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por 100.

En el referido Acuerdo del Consejo de Ministros o del órgano competente en el ámbito de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales, se fijarán las condiciones mínimas para garantizar el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior.

El Acuerdo de Consejo de Ministros a que se refiere este apartado deberá adoptarse en el plazo máximo de un año a contar desde la entrada en vigor de esta Ley. Si transcurrido este plazo el Acuerdo de Consejo de Ministros no se hubiera adoptado, los órganos de contratación del sector público estatal deberán aplicar el porcentaje mínimo de reserva de 7 por ciento, que se incrementará hasta un 10 por ciento a los cuatro años de la entrada en vigor de esta Ley, sobre el importe global de los procedimientos de adjudicación de suministros y servicios incluidos en los códigos CPV recogidos en el anexo VI celebrados en el ejercicio anterior a aquel al que se refiera la reserva, en los términos indicados en el primer párrafo de este apartado.

2. En el anuncio de licitación deberá hacerse referencia a la presente disposición.

3. En los procedimientos de contratación en los que se aplique la reserva que establece esta disposición adicional no procederá la exigencia de la garantía definitiva a que se refiere el artículo 107 de esta Ley, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente."

Por otro lado, el artículo 99.4 de la LCSP dispone que se podrá reservar alguno o algunos de los lotes para Centros Especiales de Empleo o para empresas de inserción, o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta.

En cumplimiento del mandato contenido en la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP, el Ayuntamiento de Almería, debe adoptar acuerdo determinando los porcentajes mínimos de reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción o un porcentaje mínimo de reserva de la ejecución de estos contratos en el marco de programas de

empleo protegido y las condiciones mínimas para garantizar el cumplimiento de la reserva.

Con el fin de dar cumplimiento al mandato legal antes referido, por orden de la entonces Concejala Delegada de Presidencia y Planificación de fecha 1 de julio de 2021, la Dirección de Contratación inició el procedimiento administrativo con el fin de efectuar una consulta preliminar del mercado para la aplicación de la reserva de contratos a favor Centro Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción según lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la LCSP.

Con fecha 1 de julio de 2021 se redactó por la Directora de Contratación la **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO PARA LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CONTRATOS A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN RECOGIDA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

En su sesión celebrada el día 5 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad acordó convocar la **CONSULTA PRELIMINAR DEL MERCADO PARA LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CONTRATOS A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN RECOGIDA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO** disponiendo que se procediera a la publicación del anuncio de la convocatoria de la presente consulta preliminar del mercado en la plataforma de licitación electrónica de la que dispone este Ayuntamiento y en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalándose un plazo para la presentación de propuestas de TREINTA (30) DÍAS NATURALES contados desde el día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el perfil del contratante de de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Con fecha 14 de julio de 2021 el anuncio de la consulta preliminar fue publicado en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público y en la plataforma electrónica de contratación utilizada por el Ayuntamiento de Almería.

Por acuerdo de fecha 9 de agosto de 2021 la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería dispuso ampliar el plazo para la presentación de propuestas hasta las 14:00 horas del día 1 de octubre de 2021.

Desde 00:01 horas del día 15 de julio hasta las 14:00 horas del 1 de octubre de 2021, ambos inclusive, han tenido entrada las siguientes propuestas :

Fecha y hora	Presentador	Naturaleza
22/07/2021 13:22:57	CEE ASPAPROS, S.L. (CIF B-04711941)	Centro Especial de Empleo de Interés Social.
10/08/2021 10:45:41	ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VERDIBLANCA CEE (CIF G-04014064)	Centro Especial de Empleo de Interés Social.
10/08/2021 11:04:48	INTEGRA MANTENIMIENTO GESTIÓN SERVICIOS INTEGRADOS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO ANDALUCIA, S.L. (B-91749655)	Centro Especial de Empleo

La apertura de las propuestas presentadas se efectuó de modo electrónico a las 8 horas 43 minutos del día 9 de noviembre de 2021 a



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACION Y FUNCIÓN PÚBLICA
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 31/03/23 - 35.11

través de la plataforma de licitación electrónica de la que dispone el Ayuntamiento de Almería.

Con fecha 21 de enero de 2022, tras un análisis de las propuestas presentadas, se emitió por la Dirección de Contratación INFORME FINAL DE LA CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO PARA LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CONTRATOS A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN RECOGIDA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

El citado informe fue aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería de fecha 11 de marzo de 2022 y publicado en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería el 15 de marzo de 2022.

Una vez aprobado el informe final de la consulta preliminar antes referida, se iniciaron los trámites oportunos para que por el órgano municipal correspondiente se adoptara acuerdo para determinar las condiciones necesarias para la aplicación de la reserva de contratos prevista en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Concretamente, con fecha 16 de enero de 2023 se solicitó a las distintas Delegaciones de Área que remitieran a la Dirección de Contratación una relación de los contratos adjudicados en el ejercicio de 2022 cuyo objeto se encontrara incluido en algunos de los códigos CPV que se identifican con las actividades económicas que ejercen habitualmente tanto los CEEIS como las empresas de inserción en la que constara la denominación del contrato, código CPV, el importe de adjudicación y la identidad de la empresa adjudicataria.

Los códigos CPV que se identifican con las actividades económicas que ejercen habitualmente tanto los CEEIS como las empresas de inserción, según la consulta preliminar efectuada en su día, son los siguientes:

ACTIVIDAD	CÓDIGO CPV
Limpieza	90910000-9 Servicios de limpieza 90911000-6 Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios 90911300-9 Servicios de limpieza de ventanas 90914000-7 Servicios de limpieza de aparcamientos 90917000-8 Servicios de limpieza de medios de transporte 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas 90919300-5 Servicios de limpieza de escuelas
Transporte adaptado	60130000-8 Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera
Control de accesos	98341120-2 Servicios de portería 98341130-5 Servicios de conserjería
Ayuda a domicilio	85312000-9 Servicios de asistencia social sin alojamiento
Tareas relacionadas con la Administración	72312000-5 Servicios de introducción de datos 79500000-9 Servicios de ayuda en las funciones de oficina 79511000-9 Servicios de operador telefónico
Centros de día	85312100- Servicios de Centros de día
Cultivo y venta de plantas ornamentales o con destino a su tratamiento industrial.	03110000-5 Cultivos, productos comerciales de jardinería y horticultura
Cultivo y venta de producción ecológica, con especial énfasis en el tomate de colgar.	03110000-5 Cultivos, productos comerciales de jardinería y horticultura 77300000-3 Servicios hortícolas

Mantenimiento y conservación, así como apertura, cierre y control de fincas, empresas, conjuntos residenciales, urbanizaciones, jardines, parques y domicilios particulares.	98341120-2 Servicios de portería 98341130-5 Servicios de conserjería 77310000-6 Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes 77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques 77312000-0 Servicios de desbrozo 77312100-1 Servicios de eliminación de malezas 77313000-7 Servicios de mantenimiento de parques 77314000-4 Servicios de mantenimiento de terrenos 77314100-5 Servicios de encespedado 77315000-1 Trabajos de siembra 77340000-5 Poda de árboles y setos 77211400-6 Servicios de tala de árboles 77211500-7 Servicios de mantenimiento de árboles 77320000-9 Servicios de mantenimiento de campos deportivos
Formación en el ámbito profesional, laboral, ocupacional y realización de formación, en todos sus ámbitos, para empresas, trabajadores y desempleados.	80500000-9 Servicios de formación 80510000-2 Servicios de formación especializada 80511000-9 Servicios de formación del personal
Gestión de pisos tutelados y residencias para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.	85311000-2 Servicios de asistencia social con alojamiento
Gestión de centros de día, con o sin Terapia Ocupacional, para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.	85312100- Servicios de Centros de día
Actividad de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad y educación preprimaria.	85312000-9 Servicios de asistencia social sin alojamiento
Confección de prendas de vestir Uniformes y prendas de vestir en general, tanto a medida como por tallas.	18000000-9 Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios. 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
Actividades lavado y limpieza de prendas textiles.	98310000-9 Servicios de lavado y limpieza en seco 98311000-6 Servicios de recogida de lavandería 98311100-7 Servicios de gestión de lavanderías 98311200-8 Servicios de explotación de lavanderías 98312000-3 Servicios de limpieza de artículos textiles
Servicio integral de mantenimiento	79993100-2 Servicios de gestión de instalaciones 79993000-1 Servicios de gestión de edificios e instalaciones 50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento
Servicios de mantenimiento de carpintería, albañilería, fontanería, pintura y electricidad.	45259000-7 Reparación y mantenimiento de instalaciones 45262500-6 Trabajos de mampostería y albañilería 45262520-2 Trabajos de albañilería 45330000-9 Trabajos de fontanería Obras e instalaciones 45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica 45420000-7 Trabajos de instalación de carpintería de madera 45422000-1 Carpintería y ebanistería 45430000-0 Trabajos de revestimiento de suelos y paredes 45431000-7 Trabajos de alicatado 45432110-8 Trabajos de solado 45442100-8 Trabajos de pintura 45451300-6 Jardines interiores
Servicios de catering	55523000-2 Servicios de suministro de comidas para otras empresas e instituciones.
Actividades cinematográficas, de	92000000-2 Servicios de cine y vídeo



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACION Y FUNCIÓN PÚBLICA
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 31/03/23 - 35.11

video y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical.	92220000-9 Servicios de Televisión 92370000-5 Técnicos de sonido
Acomodador en teatros, cines y locales abiertos al público.	92000000-2 Servicios de cine y vídeo
Servicio de copistería y encuadernación de documentos.	79521000-2 Servicios de fotocopia 79971000-1 Servicios de encuadernación y acabados de libros
Explotación de aparcamientos vigilados y servicios accesorios a éstos.	63712400-7 Servicios de Estacionamiento
Ludoteca infantil.	85312110-3 Servicios de cuidado diurno para niños.
Recogida, tratamiento y eliminación de residuos y prestación de servicios de protección y acondicionamiento ambiental.	90511000-2 Servicios de recogida de desperdicios 90511100-3 Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos 90511200-4 Servicios de recogida de desperdicios domésticos
Trabajos relacionados con residuos textiles, recogida, tratamiento y venta.	90511300-5 Servicios de recogida de basuras 90511400-6 Servicios de recogida de papel
Recogida de papel y cartón.	90514000-3 Servicios de reciclado de desperdicios 90720000-0 Protección del medio ambiente 9072200-4 Rehabilitación medioambiental

Las respuestas de las distintas Delegaciones de Área a dicha solicitud se han recibido en la Dirección de Contratación desde el 18 de enero de 2023 a 27 de marzo de 2023.

A resultas de la información facilitada por las distintas delegaciones de área resulta que el importe total de adjudicación de los contratos adjudicados en el ejercicio de 2022 en el ámbito del Ayuntamiento de Almería cuyos objetos se identifican con los códigos CPV que se corresponden con actividades económicas ejercidas habitualmente por los CCEEIS y empresas de inserción es el siguiente:

IMPORTE TOTAL CONTRATOS ADJUDICADOS 2022 IVA EXCLUIDO

1.050.414,56 €

Consta en el expediente tramitado al efecto la justificación relativa a que el porcentaje de reserva sea de un 5% sobre el total del importe de adjudicación (IVA excluido) de los contratos adjudicados en el ejercicio de 2022 cuyos objetos se identifican con los códigos CPV que se corresponden con actividades económicas ejercidas habitualmente por los CCEEIS y empresas de inserción.

Se ha elaborado por la Dirección de Contratación la INSTRUCCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CONTRATOS PREVISTA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ÁMBITO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA. En esta instrucción se establecen los criterios de actuación que deberán observarse en el ámbito del Ayuntamiento de Almería para cumplir con el mandato legal establecido en la Disposición adicional cuarta de la LCSP, consistente en la reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción.

Por todo ello y de acuerdo con las previsiones contenidas en el artículo 99.4 y la DA 4ª de la LCSP, tiene a bien proponer a la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, se adopte la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Reservar, en los términos previstos en el presente acuerdo, el derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de los contratos o de determinados lotes de los mismos que pretenda celebrar el Ayuntamiento de Almería a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o a empresas de inserción, o la ejecución de una parte de estos contratos en el marco de programas de empleo protegido, a condición de que el porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social de los Centros Especiales de Empleo, de las empresas de inserción o de los programas sea el previsto en su normativa de referencia y, en todo caso, al menos del 30 por ciento en cumplimiento del mandato contenido en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

2º.- Fijar el porcentaje mínimo de reserva para el año 2023, en un **5 por ciento** sobre el total del importe de adjudicación (IVA excluido) de los contratos adjudicados en el ejercicio de 2022 por el Ayuntamiento de Almería cuyos objetos se identifican con los códigos CPV recogidos en el Anexo I del presente acuerdo y que se cifra en la cantidad de **1.050.414,56 €** IVA excluido, siendo por tanto la cantidad fijada para la reserva la de **52.520,73 €** IVA excluido.

3º.- Con carácter enunciativo y no tasado, los objetos contractuales que podrán ser objeto de reserva a favor de Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o empresas de inserción son los que se identifican con los códigos CPV recogidos en el Anexo I del presente acuerdo .

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería podrán ampliar la reserva a cualesquiera otros objetos contractuales, dependiendo de la adecuación de las prestaciones a las peculiaridades de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o empresas de inserción.

4º.- Aprobar la **INSTRUCCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CONTRATOS PREVISTA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ÁMBITO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA** cuyo texto íntegro se recoge en el Anexo II del presente acuerdo. En esta instrucción se establecen los criterios de actuación que deberán observarse en el ámbito del Ayuntamiento de Almería para cumplir con el mandato legal establecido en la Disposición adicional cuarta de la LCSP, consistente en la reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y a empresas de inserción.

5º.- Notifíquese el presente acuerdo con sus anexos a las distintas Delegaciones de Área, al Interventor General Municipal , al Secretario General del Pleno, al Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local, a la Tesorera Municipal y al Titular de la Asesoría Jurídica y publíquese en el Perfil del Contratante de la Junta de Gobierno Local alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Portal WEB y en el Portal de Transparencia de este Excmo. Ayuntamiento.”

ANEXO I



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACION Y FUNCIÓN PÚBLICA
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 31/03/23 - 35.11

RELACIÓN GLOBAL DE CÓDIGOS CPV QUE SE CORRESPONDEN CON ACTIVIDADES ECONÓMICAS EJERCIDAS HABITUALMENTE POR CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN

Los códigos CPV que se identifican con las actividades económicas que ejercen habitualmente tanto los CEEIS como las empresas de inserción según la consulta preliminar de mercado efectuada en su día, son los siguientes:

ACTIVIDAD	CÓDIGO CPV
Limpieza	90910000-9 Servicios de limpieza 90911000-6 Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios 90911300-9 Servicios de limpieza de ventanas 90914000-7 Servicios de limpieza de aparcamientos 90917000-8 Servicios de limpieza de medios de transporte 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas 90919300-5 Servicios de limpieza de escuelas
Transporte adaptado	60130000-8 Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera
Control de accesos	98341120-2 Servicios de portería 98341130-5 Servicios de conserjería
Ayuda a domicilio	85312000-9 Servicios de asistencia social sin alojamiento
Tareas relacionadas con la Administración	72312000-5 Servicios de introducción de datos 79500000-9 Servicios de ayuda en las funciones de oficina 79511000-9 Servicios de operador telefónico
Centros de día	85312100- Servicios de Centros de día
Cultivo y venta de plantas ornamentales o con destino a su tratamiento industrial.	03110000-5 Cultivos, productos comerciales de jardinería y horticultura
Cultivo y venta de producción ecológica, con especial énfasis en el tomate de colgar.	03110000-5 Cultivos, productos comerciales de jardinería y horticultura 77300000-3 Servicios hortícolas
Mantenimiento y conservación, así como apertura, cierre y control de fincas, empresas, conjuntos residenciales, urbanizaciones, jardines, parques y domicilios particulares.	98341120-2 Servicios de portería 98341130-5 Servicios de conserjería 77310000-6 Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes 77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques 77312000-0 Servicios de desbrozo 77312100-1 Servicios de eliminación de malezas 77313000-7 Servicios de mantenimiento de parques 77314000-4 Servicios de mantenimiento de terrenos 77314100-5 Servicios de encespedado 77315000-1 Trabajos de siembra 77340000-5 Poda de árboles y setos 77211400-6 Servicios de tala de árboles 77211500-7 Servicios de mantenimiento de árboles 77320000-9 Servicios de mantenimiento de campos deportivos
Formación en el ámbito profesional, laboral, ocupacional y realización de formación, en todos sus ámbitos, para empresas, trabajadores y desempleados.	80500000-9 Servicios de formación 80510000-2 Servicios de formación especializada 80511000-9 Servicios de formación del personal
Gestión de pisos tutelados y residencias para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.	85311000-2 Servicios de asistencia social con alojamiento
Gestión de centros de día, con o sin	85312100- Servicios de Centros de día

Terapia Ocupacional, para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.	
Actividad de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad y educación preprimaria.	85312000-9 Servicios de asistencia social sin alojamiento
Confección de prendas de vestir Uniformes y prendas de vestir en general, tanto a medida como por tallas.	18000000-9 Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios. 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
Actividades lavado y limpieza de prendas textiles.	98310000-9 Servicios de lavado y limpieza en seco 98311000-6 Servicios de recogida de lavandería 98311100-7 Servicios de gestión de lavanderías 98311200-8 Servicios de explotación de lavanderías 98312000-3 Servicios de limpieza de artículos textiles
Servicio integral de mantenimiento	79993100-2 Servicios de gestión de instalaciones 79993000-1 Servicios de gestión de edificios e instalaciones 50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento
Servicios de mantenimiento de carpintería, albañilería, fontanería, pintura y electricidad.	45259000-7 Reparación y mantenimiento de instalaciones 45262500-6 Trabajos de mampostería y albañilería 45262520-2 Trabajos de albañilería 45330000-9 Trabajos de fontanería Obras e instalaciones 45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica 45420000-7 Trabajos de instalación de carpintería de madera 45422000-1 Carpintería y ebanistería 45430000-0 Trabajos de revestimiento de suelos y paredes 45431000-7 Trabajos de alicatado 45432110-8 Trabajos de solado 45442100-8 Trabajos de pintura 45451300-6 Jardines interiores
Servicios de catering	55230000-2 Servicios de suministro de comidas para otras empresas e instituciones.
Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical.	92000000-2 Servicios de cine y vídeo 92220000-9 Servicios de Televisión 92370000-5 Técnicos de sonido
Acomodador en teatros, cines y locales abiertos al público.	92000000-2 Servicios de cine y vídeo
Servicio de copistería y encuadernación de documentos.	79521000-2 Servicios de fotocopia 79971000-1 Servicios de encuadernación y acabados de libros
Explotación de aparcamientos vigilados y servicios accesorios a éstos.	63712400-7 Servicios de Estacionamiento
Ludoteca infantil.	85312110-3 Servicios de cuidado diurno para niños.
Recogida, tratamiento y eliminación de residuos y prestación de servicios de protección y acondicionamiento ambiental. Trabajos relacionados con residuos textiles, recogida, tratamiento y venta. Recogida de papel y cartón.	90511000-2 Servicios de recogida de desperdicios 90511100-3 Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos 90511200-4 Servicios de recogida de desperdicios domésticos 90511300-5 Servicios de recogida de basuras 90511400-6 Servicios de recogida de papel 90514000-3 Servicios de reciclado de desperdicios 907200000-0 Protección del medio ambiente 9072200-4 Rehabilitación medioambiental



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACION Y FUNCIÓN PÚBLICA
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 31/03/23 - 35.11

ANEXO II

INSTRUCCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CONTRATOS PREVISTA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ÁMBITO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.

INSTRUCCIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CONTRATOS PREVISTA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL ÁMBITO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.

ÍNDICE

1. OBJETO DE LA INSTRUCCIÓN.
2. ÁMBITO SUBJETIVO.
3. CONSIDERACIONES PREVIAS EN LA PREPARACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES PARA REALIZAR LA RESERVA A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y A EMPRESAS DE INSERCIÓN.
 - 3.1. Objetos contractuales susceptibles de reserva.
 - 3.2. Reserva de uno o varios de los lotes en los que se divide el contrato .
 - 3.3. Subrogación del personal que viene prestando los servicios de tracto sucesivo.
4. CÁLCULO DEL PORCENTAJE MÍNIMO DE RESERVA.
5. PLAN MUNICIPAL DE RESERVA DE LA CONTRATACIÓN: PREVISIÓN Y APROBACIÓN DE RESERVA
 - 5.1. Previsión de los contratos o lotes objeto de reserva.
 - 5.2. Plan municipal de reserva de la contratación.
6. FORMA DE EFECTUAR LA RESERVA.
 - 6.1. Posibilidades de efectuar la reserva.
 - 6.2. Excepciones.
7. IDENTIFICACIÓN DE LA RESERVA.
 - 7.1. Mención expresa en el contrato.
 - 7.2. Mención expresa en los lotes del contrato.
 - 7.3. Mención en supuestos de subcontratación.
 - 7.4. Mención en contratos menores.
8. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.
 - 8.1. Objeto del contrato.
 - 8.2. Identificación de la reserva.
 - 8.3. Condiciones de aptitud para contratar con Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y con empresas de inserción.
 - 8.4. Garantía definitiva.
 - 8.5. Reserva a través de la subcontratación.
 - 8.6. Criterios de adjudicación.
 - 8.7. Subcontratación en el contrato o lote reservado.
9. CÓMPUTO DEL PORCENTAJE DE RESERVA EFECTUADO POR LOS ÓRGANOS DE CONTRATACIÓN.
 - 9.1. Cómputo de los contratos reservados.
 - 9.2. Cómputo de los contratos y lotes reservados declarados desiertos.
 - 9.3. Cómputo de los contratos reservados plurianuales o de tramitación anticipada.

10. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE MÍNIMO DE RESERVA.

ANEXO I.

ANEXO II.

1. OBJETO DE LA INSTRUCCIÓN.

Es objeto de la presente Instrucción establecer los criterios de actuación que deberán observarse para cumplir con el mandato legal establecido en la Disposición adicional cuarta de la LCSP, consistente en la reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de determinados contratos o de determinados lotes de los mismos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social regulados en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre y a empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

2. ÁMBITO SUBJETIVO.

La presente instrucción será única y exclusivamente aplicable al Ayuntamiento de Almería, quedando fuera de su ámbito sus organismos autónomos, así como las entidades del sector público municipal.

3. CONSIDERACIONES PREVIAS EN LA PREPARACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES PARA REALIZAR LA RESERVA A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y A EMPRESAS DE INSERCIÓN.

3.1 Objetos contractuales susceptibles de reserva.

Los órganos de contratación deberán verificar anticipadamente si los contratos o determinados lotes de los mismos a celebrar durante el ejercicio son susceptibles de reserva a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o a empresas de inserción. A estos efectos, deberán analizar, con carácter previo, si la prestación o prestaciones que constituyen el objeto del contrato o de determinados lotes de los mismos se encuentran comprendidas dentro del ámbito de las actividades que realizan dichas entidades.

A estos efectos, en el Anexo I de la presente instrucción se relacionan, con carácter enunciativo y no tasado, los objetos contractuales que podrán ser objeto de reserva a favor de Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o empresas de inserción y que son los que se identifican con los códigos CPV que se corresponden con actividades económicas ejercidas habitualmente por los CCEEIS y empresas de inserción.

Este listado no es exhaustivo, por lo que la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, mediante la adopción del correspondiente acuerdo, podrá ampliar la reserva a otros objetos contractuales, siempre que las prestaciones sean adecuadas a las actividades desempeñadas por estas entidades.

Por otra parte, en el Anexo II de la presente instrucción se recogen dos listados en los que se diferencian los objetos contractuales susceptibles de reserva a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social de los objetos contractuales susceptibles de reservarse a empresas de inserción. Esta circunstancia deberá ser tenida en cuenta a la hora de determinar las entidades beneficiarias de la reserva, especialmente en relación con las actividades que pueden ser realizadas por las empresas de inserción o por los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o bien, indistintamente por cualquiera de estas entidades.

Los listados contemplados en los citados anexos se han elaborado de conformidad con las conclusiones alcanzadas en el INFORME FINAL DE LA CONSULTA PRELIMINAR DE MERCADO PARA LA APLICACIÓN DE LA RESERVA DE CONTRATOS A CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN RECOGIDA EN LA DISPOSICIÓN ADICIONAL CUARTA DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE DE CONTRATOS DEL SECTOR



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACION Y FUNCIÓN PÚBLICA
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 31/03/23 - 35.11

PÚBLICO que fue aprobado por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería con fecha 11 de marzo de 2022.

3.2. Reserva de uno o varios de los lotes en los que se divide el contrato.

Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permita, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar alguno o algunos de los lotes para Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o para empresas de inserción.

3.3. Subrogación del personal que viene prestando los servicios de tracto sucesivo.

Uno de los elementos que deberán valorar los órganos de contratación respecto a los servicios de tracto sucesivo, a la hora de decidir efectuar su reserva a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o empresas de inserción, es el relativo a si procede o no la subrogación legal o convencional del personal que viene prestando el servicio.

En caso afirmativo, la subrogación puede llegar a suponer una limitación para la concurrencia de estas entidades, en la medida en que el número de trabajadores a subrogar haga impracticable la participación de estas entidades de acuerdo con su normativa específica.

A estos efectos estaría especialmente indicada la reserva en los siguientes casos:

- Nuevos contratos o lotes de los mismos.
- Contratos o determinados lotes de los mismos en los que proceda la subrogación legal o convencional de personas trabajadoras que vienen prestando los servicios, en aquellos casos en los que el número de trabajadores a subrogar no suponga un impedimento para la participación en el procedimiento de adjudicación de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o empresas de inserción, de acuerdo con la normativa específica reguladora de estas entidades.
- Contratos o determinados lotes de los mismos que vengán siendo prestados por Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o por empresas de inserción.

4. CÁLCULO DEL PORCENTAJE MÍNIMO DE RESERVA.

El porcentaje mínimo de reserva que se fijará por acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería anualmente se calculará sobre el total del importe de adjudicación (IVA excluido) de los contratos adjudicados en el ejercicio económico inmediatamente anterior por el Ayuntamiento de Almería cuyos objetos se identifican con los códigos CPV recogidos en el Anexo I de la presente instrucción.

5. PLAN MUNICIPAL DE RESERVA DE LA CONTRATACIÓN: PREVISIÓN Y APROBACIÓN DE RESERVA.

5.1. Previsión de los contratos o lotes objeto de reserva.

Al objeto de poder garantizar el porcentaje mínimo de reserva fijado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, las distintas Delegaciones de Área deberán comunicar la previsión de los contratos o lotes de los mismos que van a ser objeto de reserva.

A estos efectos, la Dirección de Contratación, remitirá una comunicación a todas las Delegaciones de Área que deberá ser cumplimentada y enviada a la citada Dirección.

Las previsiones de reserva, en el formato que se indique en la comunicación, deberán remitirse a la Dirección de Contratación suscritas por los Concejales-Delegados de Área.

5.2. Plan municipal de reserva de la contratación.

A la vista de la previsiones de reserva efectuadas por las Delegaciones de Área y al objeto de garantizar el porcentaje mínimo de reserva acordado, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería aprobará el Plan municipal de reserva de la contratación para el ejercicio presupuestario correspondiente.

5.2.1. Sustitución de los contratos o lotes objeto de reserva.

Dado que el porcentaje mínimo de reserva que, anualmente, fije la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería resulta de obligado cumplimiento, los contratos o lotes de los mismos incluidos en el Plan municipal de reserva de la contratación, se deberán reservar a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o a empresas de inserción.

No obstante, se podrá solicitar la sustitución de los contratos o lotes que figuran en el Plan por otros que, en todo caso, garanticen el cumplimiento del porcentaje mínimo de reserva fijado.

6. FORMA DE EFECTUAR LA RESERVA.

6.1. Posibilidades de efectuar la reserva.

La reserva del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción podrá realizarse, según proceda, de la siguiente forma a través de:

- Contrato menor.
- Procedimientos de adjudicación de los contratos regulados en la LCSP.
- Subcontratación.

6.2. Excepciones.

En todo caso, se exceptúa de la reserva la contratación de bienes y servicios realizado a través de la adhesión a los sistemas de contratación centralizada de otras Administraciones Públicas.

7. IDENTIFICACIÓN DE LA RESERVA.

7.1 Mención expresa en el contrato.

La reserva que efectúen los órganos de contratación del derecho a participar en los procedimientos de adjudicación de contratos a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción, deberá mencionarse en el título del contrato, haciendo expresa referencia a la Disposición adicional cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A estos efectos a continuación del título del contrato se añadirá entre paréntesis la expresión "Reservado, Disposición adicional 4ª LCSP", en caso de no optar por una entidad concreta. En el supuesto de que se efectúe la reserva a un tipo de entidad se indicará: "Reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, Disposición adicional 4ª LCSP" o bien "Reservado a empresas de inserción, Disposición Adicional 4ª LCSP", según proceda.

Esta identificación se deberá realizar también en el anuncio de licitación.

7.2 Mención expresa en los lotes del contrato.

Cuando el contrato esté dividido en lotes, y la reserva se efectúe solo respecto de uno o varios de ellos, en el título se identificará el lote o lotes que se reservan, haciendo expresa referencia a la Disposición adicional cuarta.



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACION Y FUNCIÓN PÚBLICA
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 31/03/23 - 35.11

A estos efectos, a continuación del título del contrato en el que se identificará el número de lotes, se añadirá a continuación entre paréntesis la expresión "Reservado < n° lote o lotes> Disposición adicional 4ª LCSP", en caso de no optar por una entidad concreta.

En el caso de que se efectúe la reserva del lote a un tipo de entidad se indicará: "Reservado < n° lote o lotes> a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, Disposición adicional 4ª LCSP" o bien "Reservado < n° lote o lotes> a empresas de inserción, Disposición Adicional 4ª LCSP", según proceda.

Esta identificación se deberá realizar también en el anuncio de licitación.

7.3 Mención en supuestos de subcontratación.

En el supuesto de que la participación de los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o empresas de inserción se efectúe a través de la subcontratación de una parte del contrato dicha opción se identificará en el título del contrato, añadiendo entre paréntesis a continuación del título la expresión "Subcontratación con Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, Disposición Adicional 4ª LCSP" o "Subcontratación con empresas de inserción Disposición Adicional 4ª LCSP", o bien a ambos tipos de entidades "Subcontratación con Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o con empresas de inserción, Disposición Adicional 4ª LCSP".

En el caso de contratos divididos en lotes, se indicará lo dispuesto anteriormente en el lote o lotes afectados.

Esta identificación se deberá realizar también en el anuncio de licitación.

7.4 Mención en contratos menores.

En el supuesto que la reserva se efectúe a través del contrato menor, en el título, en la memoria justificativa y en el acuerdo de adjudicación, se añadirá la expresión "Reservado a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social, Disposición Adicional 4ª LCSP" o "Reservado a empresas de inserción, Disposición Adicional 4ª LCSP".

8. PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.

El pliego de cláusulas administrativas particulares o documento contractual que, en su caso, rijan los contratos o lotes de los mismos, en los que se reserve el derecho a participar en los procedimientos de adjudicación a Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción o a ambos, deberá incorporar el siguiente contenido:

8.1. Objeto del contrato.

En la definición del objeto del contrato establecido en el apartado 1 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, se identificará que se trata de un contrato reservado. Esta circunstancia se reflejará además en el apartado 2 del Anexo I del citado pliego.

Cuando el objeto del contrato esté dividido en lotes, se identificará la reserva del lote o lotes en el subapartado "División en lotes" del apartado 1 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el apartado 2 del Anexo I del citado pliego en el que se especificará el lote o lotes reservados.

8.2. Identificación de la reserva.

Deberá identificarse si la reserva del contrato o de determinados lotes de los mismos se efectúa específicamente a los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o a empresas de inserción o bien si la reserva se efectúa conjuntamente, a favor de ambas entidades.

La identificación de la reserva se efectuará en los apartados indicados en el punto 8.1. de la Instrucción.

8.3. Condiciones de aptitud para contratar con Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y con empresas de inserción.

8.3.1 Los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y las empresas de inserción deberán cumplir con las condiciones de aptitud exigidas en el artículo 65 de la LCSP. Por tanto, deberán tener plena capacidad de obrar, no estar incursas en prohibiciones de contratar, y acreditar su solvencia económica y financiera y técnica o profesional o, en su caso, que se encuentran debidamente clasificadas.

8.3.2 Además, deberán acreditar estar legalmente constituidos e inscritos en el Registro correspondiente de Centros Especiales de Empleo o, en su caso, en el de empresas de inserción, de acuerdo a la normativa específica que le sea de aplicación.

Por tanto, en el apartado del Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente a la habilitación empresarial, se deberá incluir:

a) Reserva a favor de Centros Especiales de Empleo de iniciativa social:

Certificado de su inscripción en el Registro administrativo de Centros Especiales de Empleo correspondiente a la Administración Central o de las distintas Comunidades Autónomas, así como una declaración responsable poniendo de manifiesto la vigencia de los datos recogidos en la inscripción del Registro, firmada por persona con poder bastante de la entidad para actuar en nombre y representación de la misma.

En el caso de que el certificado de inscripción en el Registro no acredite la condición de Centro Especial de Empleo de iniciativa social, definido en el artículo 43.4 del Texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, el licitador deberá acreditar dicha condición a través de sus Estatutos, o en su caso, acuerdo social.

b) Reserva a favor de empresas de inserción:

Certificado de su inscripción en el Registro administrativo de empresas de inserción correspondiente a la Administración Central o de las distintas Comunidades Autónomas, así como una declaración responsable poniendo de manifiesto la vigencia de los datos recogidos en la inscripción del Registro, firmada por persona con poder bastante de la entidad para actuar en nombre y representación de la misma.

c) Reserva en la que pueden participar indistintamente los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y las empresas de inserción:

Se deberá incluir lo establecido anteriormente en los apartados a) y b).

La habilitación empresarial también se exigirá en los contratos menores que se reserven a dichas entidades.

En el supuesto de participar a través de unión temporal de empresarios (UTE), el carácter de Centro Especial de Empleo de iniciativa social o el carácter de empresas de inserción, debe concurrir en todas y cada una de las entidades que integrarán la UTE, sin que puedan operar en este punto las reglas de acumulación previstas en la normativa contractual, dado que se trata de una condición legal de aptitud y no de solvencia.



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACION Y FUNCIÓN PÚBLICA
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 31/03/23 - 35.11

8.3.3. A los Centros Especiales de Empleo de iniciativa social no será exigible la parte correspondiente a la declaración responsable relativa al cumplimiento de la obligación de contar con un dos por ciento de trabajadores con discapacidad o de adoptar las medidas alternativas correspondientes dado que, por su propia naturaleza, la normativa reguladora aplicable le exige disponer en su plantilla de un número de personas trabajadoras con discapacidad no inferior al 70 por 100.

A estos efectos, en el apartado denominado "OTRAS CONDICIONES" del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares de general aplicación, se establecerá la no exigencia de esa parte de la declaración responsable, cuando el licitador sea un Centro Especial de Empleo de iniciativa social.

8.3.4. A las empresas de inserción, si será exigible la totalidad del modelo de declaración responsable, por lo que no procederá realizar ninguna indicación en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.4. Garantía definitiva.

No procederá la exigencia de la garantía definitiva a que se refiere el artículo 107 LCSP, salvo en los casos en los que el órgano de contratación, por motivos excepcionales, lo considere necesario y así lo justifique motivadamente en el expediente.

8.5. Reserva a través de la subcontratación.

8.5.1. Se podrá establecer, en el Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, siempre que sea adecuado a las prestaciones objeto del contrato o de determinados lotes de los mismos, como condición especial de ejecución, la obligación de la empresa adjudicataria de subcontratar determinadas prestaciones objeto del contrato o del lote con:

- Centros Especiales de Empleo de iniciativa social,
- Empresas de inserción.
- Centros Especiales de Empleo de iniciativa social y empresas de inserción, indistintamente.

8.5.2. A estos efectos, en el apartado del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares correspondiente a la subcontratación, respecto a la posibilidad de ejecutar determinadas partes o trabajos, en atención a su especial naturaleza, directamente por el propio licitador o, por un participante en la UTE, no se deberán incluir las prestaciones que van a ser objeto de subcontratación reservada.

Asimismo, en el apartado antes señalado, se indicarán también las prestaciones concretas que son objeto de subcontratación, distinguiendo las que son objeto de reserva y las que no, en su caso.

Además, en el apartado correspondiente la subcontratación del Anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares, a los solos efectos del cómputo de la obligación de reserva, se determinará el porcentaje que representan dichas prestaciones, en el total de las prestaciones que constituyen el objeto del contrato.

8.5.3. El contratista deberá acreditar antes de que el subcontratista inicie la ejecución de la prestación correspondiente, su inscripción en el registro administrativo correspondiente de la Administración General del Estado, o de las Comunidades Autónomas como Centro Especial de Empleo y acreditar su condición de Centro Especial de Empleo de iniciativa social, o en su caso, su inscripción en el registro administrativo correspondiente de la Administración General del Estado, o de las Comunidades Autónomas como empresa de inserción, acompañándose de la declaración responsable en la que se ponga de manifiesto la vigencia de los datos

inscritos, sin perjuicio de la acreditación del resto de requisitos necesarios para la subcontratación.

8.5.4. Acreditación del cumplimiento.

Para verificar el cumplimiento de la condición especial de ejecución, se establecerá la obligación a la empresa contratista de acreditar que la entidad subcontratista mantiene durante toda la vigencia del contrato, la condición de Centro Especial de Empleo de iniciativa social o la condición de empresa de inserción. Para ello, quince días antes de la finalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar al responsable del contrato, la siguiente documentación:

- Certificado de la empresa contratista de la inscripción en el Registro administrativo de Centros Especiales de Empleo, así como la acreditación de la condición de Centro Especial de Empleo de iniciativa social de la empresa subcontratista, o certificado de la inscripción en el Registro administrativo de empresas de inserción.

- Factura y contrato, civil o mercantil, suscrito con estas entidades acreditativas de las partidas o conceptos subcontratados, importe económico y las fechas de la prestación.

8.6. Criterios de adjudicación.

Atendiendo a la naturaleza del contrato o de determinados lotes de los mismos podrán utilizar alguno de los criterios siguientes, según proceda:

8.6.1 En los supuestos de reserva a empresas de inserción, los pliegos de cláusulas administrativas particulares podrán incluir alguno de los siguientes criterios relacionados con el Proyecto de inserción sociolaboral:

A) Como criterios valorables en cifras o porcentajes evaluables de forma automática, mediante la aplicación de las fórmulas que a este respecto se establezcan en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

- Número y porcentaje de personas en situación o riesgo de exclusión social que la licitadora se compromete a contratar en los casos de nuevas contrataciones, bajas y sustituciones para la ejecución del contrato, dentro de los perfiles señalados en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción.

- Personal técnico especializado en el acompañamiento hacia la inserción.

B) Como criterios no valorables en cifras o porcentajes dependientes de un juicio de valor. En este caso, se deberá precisar por el órgano de contratación en el pliego de cláusulas administrativas particulares, los aspectos a valorar, los parámetros que se vayan a aplicar y la ponderación de cada uno de ellos:

- Metodología de trabajo prevista para la realización de itinerarios de inserción, e indicadores de evaluación de los procesos personalizados de inserción sociolaboral, atendiendo a la operatividad y pertinencia de los mismos.

- Plan de formación general y específico.

- Propuesta de coordinación en el territorio con entidades públicas y privadas para la ejecución de las tareas de inserción objeto del contrato.

- Mecanismos previstos para la incorporación de las personas con contratos de inserción al mercado laboral ordinario.

La selección por el órgano de contratación de los criterios de adjudicación anteriormente relacionados, dependerá de las características y de la naturaleza del contrato.



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACION Y FUNCIÓN PÚBLICA
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 31/03/23 - 35.11

8.7. Subcontratación en el contrato o lote reservado.

En los contratos o lotes reservados, con el fin de garantizar la finalidad de la propia reserva y evitar una contravención del principio de concurrencia, resulta necesario que se establezcan en el pliego de cláusulas administrativas particulares límites cualitativos a la posibilidad de subcontratación, limitando esta posibilidad solo únicamente a prestaciones meramente accesorias del contrato o lote, o incluso no estableciendo esta posibilidad de acuerdo con las características del contrato o lote de que se trate.

En todo caso no cabe la subcontratación de prestaciones parciales de un contrato reservado con operadores económicos diferentes a los que pueden ser beneficiarios de la reserva, aunque la LCSP no contenga una prohibición expresa en tal sentido, porque ello supondría desvirtuar el objetivo de la DA 4ª si, de hecho, una parte o la totalidad de la prestación y, consecuentemente, del volumen económico y de empleo generado del contrato aprovechara a operadores económicos diferentes de las beneficiarias de la reserva que en ningún caso podrían haber sido adjudicatarias.

9. CÓMPUTO DEL PORCENTAJE DE RESERVA EFECTUADO POR EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA.

9.1. Cómputo de los contratos reservados.

Al objeto de calcular el porcentaje de reserva efectuado por efectuado por el Ayuntamiento de Almería, se tendrá en cuenta el presupuesto base de licitación del contrato o lote objeto de reserva, incluidos en el Plan municipal de reserva de la contratación, que hayan sido objeto de licitación.

9.2. Cómputo de los contratos y lotes reservados declarados desierto.

En el supuesto de que un contrato o lote reservado fuera declarado desierto porque no se hubiese presentado ninguna oferta o candidatura, o bien las ofertas presentadas no sean adecuadas, se podrá licitar de nuevo sin efectuar la reserva inicialmente prevista, siempre que no se modifiquen sustancialmente las condiciones iniciales del contrato o lote.

El presupuesto base de licitación de dicho contrato o lote computará a efectos de integrar el porcentaje mínimo de reserva establecido por la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería para el ejercicio correspondiente.

9.3. Cómputo de los contratos reservados plurianuales o de tramitación anticipada.

En el caso de contratos o lotes reservados de naturaleza plurianual, el presupuesto base de licitación correspondiente a cada anualidad será el que computará a efectos de la reserva de cada año.

En los contratos o lotes reservados de tramitación anticipada computará, a efectos del porcentaje de reserva fijado, el presupuesto base de licitación en la anualidad en la que se impute el gasto.

10. COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PORCENTAJE MÍNIMO DE RESERVA.

Las Delegaciones de Área deberán comunicar a la Dirección de Contratación la información precisa para el seguimiento del grado de cumplimiento del porcentaje de reserva fijado.

Asimismo, deberán comunicar a la citada Dirección todos los contratos o lotes que hayan sido objeto de reserva y que habiendo sido tramitados no vayan a ser formalizados (por ejemplo, la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato, desistimiento del procedimiento de adjudicación por la Administración y desierto), independientemente de la forma en la que se haya efectuado la reserva.

En estos casos, deberá indicarse la fecha del acuerdo, el importe del presupuesto base de licitación y, en su caso, de las correspondientes anualidades.

ANEXO I

RELACIÓN GLOBAL DE CÓDIGOS CPV QUE SE CORRESPONDEN CON ACTIVIDADES ECONÓMICAS EJERCIDAS HABITUALMENTE POR CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN

Los códigos CPV que se identifican con las actividades económicas que ejercen habitualmente tanto los CEEIS como las empresas de inserción según la consulta preliminar de mercado efectuada en su día, son los siguientes:

ACTIVIDAD	CÓDIGO CPV
Limpieza	90910000-9 Servicios de limpieza 90911000-6 Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios 90911300-9 Servicios de limpieza de ventanas 90914000-7 Servicios de limpieza de aparcamientos 90917000-8 Servicios de limpieza de medios de transporte 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas 90919300-5 Servicios de limpieza de escuelas
Transporte adaptado	60130000-8 Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera
Control de accesos	98341120-2 Servicios de portería 98341130-5 Servicios de conserjería
Ayuda a domicilio	85312000-9 Servicios de asistencia social sin alojamiento
Tareas relacionadas con la Administración	72312000-5 Servicios de introducción de datos 79500000-9 Servicios de ayuda en las funciones de oficina 79511000-9 Servicios de operador telefónico
Centros de día	85312100- Servicios de Centros de día
Cultivo y venta de plantas ornamentales o con destino a su tratamiento industrial.	03110000-5 Cultivos, productos comerciales de jardinería y horticultura
Cultivo y venta de producción en ecológico, con especial énfasis en el tomate de colgar.	03110000-5 Cultivos, productos comerciales de jardinería y horticultura 77300000-3 Servicios hortícolas
Mantenimiento y conservación, así como apertura, cierre y control de fincas, empresas, conjuntos residenciales, urbanizaciones, jardines, parques y domicilios particulares.	98341120-2 Servicios de portería 98341130-5 Servicios de conserjería 77310000-6 Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes 77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques 77312000-0 Servicios de desbrozo 77312100-1 Servicios de eliminación de malezas 77313000-7 Servicios de mantenimiento de parques 77314000-4 Servicios de mantenimiento de terrenos 77314100-5 Servicios de encespedado 77315000-1 Trabajos de siembra 77340000-5 Poda de árboles y setos 77211400-6 Servicios de tala de árboles 77211500-7 Servicios de mantenimiento de árboles 77320000-9 Servicios de mantenimiento de campos deportivos
Formación en el ámbito profesional, laboral, ocupacional y realización de formación, en todos sus ámbitos, para empresas, trabajadores y desempleados.	80500000-9 Servicios de formación 80510000-2 Servicios de formación especializada 80511000-9 Servicios de formación del personal
Gestión de pisos tutelados y residencias para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.	85311000-2 Servicios de asistencia social con alojamiento



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACION Y FUNCIÓN PÚBLICA
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 31/03/23 - 35.11

Gestión de centros de día, con o sin Terapia Ocupacional, para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.	85312100- Servicios de Centros de día
Actividad de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad y educación preprimaria.	85312000-9 Servicios de asistencia social sin alojamiento
Confección de prendas de vestir Uniformes y prendas de vestir en general, tanto a medida como por tallas.	18000000-9 Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios. 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
Actividades lavado y limpieza de prendas textiles.	98310000-9 Servicios de lavado y limpieza en seco 98311000-6 Servicios de recogida de lavandería 98311100-7 Servicios de gestión de lavanderías 98311200-8 Servicios de explotación de lavanderías 98312000-3 Servicios de limpieza de artículos textiles
Servicio integral de mantenimiento	79993100-2 Servicios de gestión de instalaciones 79993000-1 Servicios de gestión de edificios e instalaciones 50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento
Servicios de mantenimiento de carpintería, albañilería, fontanería, pintura y electricidad.	45259000-7 Reparación y mantenimiento de instalaciones 45262500-6 Trabajos de mampostería y albañilería 45262520-2 Trabajos de albañilería 45330000-9 Trabajos de fontanería Obras e instalaciones 45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica 45420000-7 Trabajos de instalación de carpintería de madera 45422000-1 Carpintería y ebanistería 45430000-0 Trabajos de revestimiento de suelos y paredes 45431000-7 Trabajos de alicatado 45432110-8 Trabajos de solado 45442100-8 Trabajos de pintura 45451300-6 Jardines interiores
Servicios de catering	55523000-2 Servicios de suministro de comidas para otras empresas e instituciones.
Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical.	92000000-2 Servicios de cine y vídeo 92220000-9 Servicios de Televisión 92370000-5 Técnicos de sonido
Acomodador en teatros, cines y locales abiertos al público.	92000000-2 Servicios de cine y vídeo
Servicio de copistería y encuadernación de documentos.	79521000-2 Servicios de fotocopia 79971000-1 Servicios de encuadernación y acabados de libros
Explotación de aparcamientos vigilados y servicios accesorios a éstos.	63712400-7 Servicios de Estacionamiento
Ludoteca infantil.	85312110-3 Servicios de cuidado diurno para niños.
Recogida, tratamiento y eliminación de residuos y prestación de servicios de protección y acondicionamiento ambiental.	90511000-2 Servicios de recogida de desperdicios 90511100-3 Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos 90511200-4 Servicios de recogida de desperdicios domésticos 90511300-5 Servicios de recogida de basuras 90511400-6 Servicios de recogida de papel
Trabajos relacionados con residuos textiles, recogida, tratamiento y venta.	90514000-3 Servicios de reciclado de desperdicios 907200000-0 Protección del medio ambiente 9072200-4 Rehabilitación medioambiental
Recogida de papel y cartón.	

ANEXO II

RELACIÓN DIFERENCIADA DE CÓDIGOS CPV QUE SE CORRESPONDEN CON ACTIVIDADES ECONÓMICAS EJERCIDAS HABITUALMENTE POR CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO DE INICIATIVA SOCIAL Y EMPRESAS DE INSERCIÓN

Actividad económica de los CCEEIS

ACTIVIDAD	CÓDIGO CPV
Limpieza	90910000-9 Servicios de limpieza 90911000-6 Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios 90911300-9 Servicios de limpieza de ventanas 90914000-7 Servicios de limpieza de aparcamientos 90917000-8 Servicios de limpieza de medios de transporte 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas 90919300-5 Servicios de limpieza de escuelas
Transporte adaptado	60130000-8 Servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera
Control de accesos	98341120-2 Servicios de portería 98341130-5 Servicios de conserjería
Ayuda a domicilio	85312000-9 Servicios de asistencia social sin alojamiento
Tareas relacionadas con la Administración	72312000-5 Servicios de introducción de datos 79500000-9 Servicios de ayuda en las funciones de oficina 79511000-9 Servicios de operador telefónico
Centros de día	85312100- Servicios de Centros de día
Cultivo y venta de plantas ornamentales o con destino a su tratamiento industrial.	03110000-5 Cultivos, productos comerciales de jardinería y horticultura
Cultivo y venta de producción ecológica, con especial énfasis en el tomate de colgar.	03110000-5 Cultivos, productos comerciales de jardinería y horticultura 77300000-3 Servicios hortícolas
Mantenimiento y conservación, así como apertura, cierre y control de fincas, empresas, conjuntos residenciales, urbanizaciones, jardines, parques y domicilios particulares.	98341120-2 Servicios de portería 98341130-5 Servicios de conserjería 77310000-6 Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes 77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques 77312000-0 Servicios de desbrozo 77312100-1 Servicios de eliminación de malezas 77313000-7 Servicios de mantenimiento de parques 77314000-4 Servicios de mantenimiento de terrenos 77314100-5 Servicios de encespedado 77315000-1 Trabajos de siembra 77340000-5 Poda de árboles y setos 77211400-6 Servicios de tala de árboles 77211500-7 Servicios de mantenimiento de árboles 77320000-9 Servicios de mantenimiento de campos deportivos
Formación en el ámbito profesional, laboral, ocupacional y realización de formación, en todos sus ámbitos, para empresas, trabajadores y desempleados.	80500000-9 Servicios de formación 80510000-2 Servicios de formación especializada 80511000-9 Servicios de formación del personal
Gestión de pisos tutelados y residencias para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.	85311000-2 Servicios de asistencia social con alojamiento
Gestión de centros de día, con o sin Terapia Ocupacional, para personas con discapacidad intelectual y/o del desarrollo.	85312100- Servicios de Centros de día



DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA, PLANIFICACION Y FUNCIÓN PÚBLICA
OFICINA TECNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
J.G.L. 31/03/23 - 35.11

Actividad económica de las empresas de inserción:

ACTIVIDAD	CÓDIGO CPV
Limpieza	90910000-9 Servicios de limpieza 90911000-6 Servicios de limpieza de viviendas, edificios y ventanas 90911200-8 Servicios de limpieza de edificios 90911300-9 Servicios de limpieza de ventanas 90914000-7 Servicios de limpieza de aparcamientos 90917000-8 Servicios de limpieza de medios de transporte 90919200-4 Servicios de limpieza de oficinas 90919300-5 Servicios de limpieza de escuelas
Control de accesos	98341120-2 Servicios de portería 98341130-5 Servicios de conserjería
Ayuda a domicilio	85312000-9 Servicios de asistencia social sin alojamiento
Mantenimiento y conservación, así como apertura, cierre y control de fincas, empresas, conjuntos residenciales, urbanizaciones, jardines, parques y domicilios particulares.	98341120-2 Servicios de portería 98341130-5 Servicios de conserjería 77310000-6 Servicios de plantación y mantenimiento de zonas verdes 77311000-3 Servicios de mantenimiento de jardines y parques 77312000-0 Servicios de desbrozo 77312100-1 Servicios de eliminación de malezas 77313000-7 Servicios de mantenimiento de parques 77314000-4 Servicios de mantenimiento de terrenos 77314100-5 Servicios de encespedado 77315000-1 Trabajos de siembra 77340000-5 Poda de árboles y setos 77211400-6 Servicios de tala de árboles 77211500-7 Servicios de mantenimiento de árboles 77320000-9 Servicios de mantenimiento de campos deportivos
Formación en el ámbito profesional, laboral, ocupacional y realización de formación, en todos sus ámbitos, para empresas, trabajadores y desempleados.	80500000-9 Servicios de formación 80510000-2 Servicios de formación especializada 80511000-9 Servicios de formación del personal
Actividad de servicios sociales sin alojamiento para personas con discapacidad y educación preprimaria.	85312000-9 Servicios de asistencia social sin alojamiento
Confección de prendas de vestir Uniformes y prendas de vestir en general, tanto a medida como por tallas.	18000000-9 Prendas de vestir, calzado, artículos de viaje y accesorios. 18100000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios
Actividades lavado y limpieza de prendas textiles.	98310000-9 Servicios de lavado y limpieza en seco 98311000-6 Servicios de recogida de lavandería 98311100-7 Servicios de gestión de lavanderías 98311200-8 Servicios de explotación de lavanderías 98312000-3 Servicios de limpieza de artículos textiles
Servicio integral de mantenimiento	79993100-2 Servicios de gestión de instalaciones 79993000-1 Servicios de gestión de edificios e instalaciones 50000000-5 Servicios de reparación y mantenimiento
Servicios de mantenimiento de carpintería, albañilería, fontanería, pintura y electricidad.	45259000-7 Reparación y mantenimiento de instalaciones 45262500-6 Trabajos de mampostería y albañilería 45262520-2 Trabajos de albañilería 45330000-9 Trabajos de fontanería Obras e instalaciones 45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica

	45420000-7 Trabajos de instalación de carpintería de madera 45422000-1 Carpintería y ebanistería 45430000-0 Trabajos de revestimiento de suelos y paredes 45431000-7 Trabajos de alicatado 45432110-8 Trabajos de solado 45442100-8 Trabajos de pintura 45451300-6 Jardines interiores
Servicios de catering	55523000-2 Servicios de suministro de comidas para otras empresas e instituciones.
Actividades cinematográficas, de vídeo y de programas de televisión, grabación de sonido y edición musical.	92000000-2 Servicios de cine y vídeo 92220000-9 Servicios de Televisión 92370000-5 Técnicos de sonido
Acomodador en teatros, cines y locales abiertos al público.	92000000-2 Servicios de cine y vídeo
Servicio de copistería y encuadernación de documentos.	79521000-2 Servicios de fotocopia 79971000-1 Servicios de encuadernación y acabados de libros
Explotación de aparcamientos vigilados y servicios accesorios a éstos.	63712400-7 Servicios de Estacionamiento
Ludoteca infantil.	85312110-3 Servicios de cuidado diurno para niños.
Recogida, tratamiento y eliminación de residuos y prestación de servicios de protección y acondicionamiento ambiental. Trabajos relacionados con residuos textiles, recogida, tratamiento y venta. Recogida de papel y cartón.	90511000-2 Servicios de recogida de desperdicios 90511100-3 Servicios de recogida de desperdicios sólidos urbanos 90511200-4 Servicios de recogida de desperdicios domésticos 90511300-5 Servicios de recogida de basuras 90511400-6 Servicios de recogida de papel 90514000-3 Servicios de reciclado de desperdicios 907200000-0 Protección del medio ambiente 9072200-4 Rehabilitación medioambiental

Y para que conste y surta sus efectos legales oportunos, con la advertencia que preceptúa el art.206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, con el visto bueno de la Excm. Sra. Alcaldesa, en Almería a **la fecha de la firma electrónica del documento.**